MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 0140

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-A/MDP.

Pangoa, 04 de marzo del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2015-MDP, realizada el 26 de febrero del 2015, la misma que corre en el Acta N° 004-2015; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO: El Informe N° 083-2015-SGDUR/MDP, de fecha 09 de febrero del 2015, Expediente Administrativo N° 1596, de fecha 27 de enero del 2015, presentado por el Ing. José Eduardo Mariño Arquiñigo – Director de la Dirección Regional de Agricultura, que solicita Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 004-2015-A/MDP, llevada a cabo el 26 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015-MDP, de fecha 26 de febrero del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la adquisición e implementación de un SOFTWARE (GISMAP y GISCAT), y la capacitación del personal municipal de la Municipalidad Distrital de Paangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Distrital, la suscripción del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2015-2018

SATIPO – JUNIN

"Año de la Diversificacion Productiva y del Fortalecimiento de la Educacion"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 0141

INFORME N° 083-2015/SGDUR/MDP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 09 FEB 2015
HORA: FOLIO:
EXP.: 1596 FIRMA:

A : **Ing. Pedro Castañeda Vela**
Alcalde de la Municipalidad Distritral de Pangoa

DE : **Ing. Fernando G. Bravo Valer**
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : **Aprobación para la Suscripción de convenio**

REF. : **Exp.1596/Informe N°027-2015/ODTP/MDP**

FECHA : **Pangoa, 09 de Febrero del 2015.**

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez remito el **Informe N° 027-2015/ODTP/MDP** suscrito por el **Abg. Jimmy Yactayo Cabrera responsable de ODTP**, en la cual recomienda realizar la Suscripcion y/o aprobación en sesión de Consejo del Convenio Interinstitucional.

Revisado el Informe en referencia, esta Sub Gerencia emite Opinión Favorable para la suscripción de convenio.

Adjunto:

- Informe N°027-2015/ODTP/MDP
- Exp. 1596- Oficio N° 14-2015GRJ-DRA/DTTCR

Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Civil: Fernando Gustavo Bravo Valer
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 98386

PROVEIDO
PASE A: Sesión Extraordinaria
PARA: convocar.
FECHA: 09.02.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 027-2015-ODTP/MDP

A	:	Ing. FERNANDO GUSTAVO BRAVO VALER Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
De	:	Abog. Jimmy P. Yactayo Cabrera Secretario Técnico - ODTP
Asunto	:	Informe sobre Convenio Interinstitucional.
Fecha	:	06 de Febrero de 2015.

1596 5:30 19

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante proveído de fecha 02 de febrero de 2015 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la evaluación e informe respecto de la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa; por ello, en cumplimiento de lo solicitado informo en atención de los siguientes considerandos:

I. ANTECEDENTES:

- **Informe N° 001-2015-CS-UEDAS/C/JAMM de fecha 14 de enero de 2015**, en donde se informa que propuesta de convenio interinstitucional se hará llegar a las áreas correspondientes de cada municipio para su aprobación en sesión de concejo.
- **Informe Legal N° 01-2015-CS-UEDAS/JLRP de fecha 14 de enero de 2015**, mediante el cual el área legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la DRA/J opina como favorable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad de Pangoa.
- **Oficio N° 14-2015-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 22 de enero de 2015**, mediante el cual la Dirección Regional de Agricultura de Junín pone de conocimiento de la Municipalidad de Pangoa el Convenio Interinstitucional para su aprobación y suscripción.
- **Informe N° 011-2015-JLRU-PU-MDP de fecha 02 de febrero de 2015**, mediante el cual el Jefe de Planeamiento Urbano – MDP solicita la evaluación presupuestal para la contratación de personal y adquisición de equipos y mobiliarios, a fin de implementar la Oficina Técnica de Catastro por un periodo indefinido.

II. ANÁLISIS:

- De la evaluación del convenio se entiende que su objetivo principal es el de fortalecer el catastro y recopilación de información para la alimentación de los programas implementados del manejo de catastro urbano y rural, para la continuidad de las actividades de formalización y titulación de la propiedad de predios rurales en el distrito de Pangoa.
- El tema del catastro es importante porque sirve como una herramienta para procurar y garantizar la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de tres aspectos relevantes de la propiedad inmobiliaria: Descripción Física, Situación Jurídica y Valor Económico.
- El catastro tiene como objetivos: **a)** Determinar y gestionar el cobro del impuesto predial; **b)** Mantener actualizado los datos y registros catastrales; **c)** Establecer y apoyar los acuerdos de coordinación en la materia con el gobierno del Estado; y **d)** Apoyar las acciones de planeación municipal y de desarrollo de la comunidad.
- Entonces, desde este punto de vista, tenemos que el catastro es importante para una gestión municipal, y el convenio interinstitucional con el Gobierno Regional Junín tiene como propuesta diferentes fases para su desarrollo, como son: **a)** Presentación de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Propuestas de Fortalecimiento del Catastro en los Gobiernos Locales; **b)** Diagnóstico Situacional del Manejo de Catastro en las Municipalidades; **c)** Implementación y Capacitación del Área de Catastro Urbano Rural en la Municipalidad de Pangoa; **d)** Implementación de la Base de Datos del Software del Manejo del Catastro Urbano Rural.

- Conforme se puede observar de la cláusula octava del convenio, dentro de las obligaciones de la municipalidad está el brindar un personal de apoyo que será capacitado en el manejo y uso del Software que se implementará en el municipio, lo que implica que no necesariamente se tiene que contratar un profesional para el convenio, sino que se puede encargar a un personal de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDP para que sea capacitado; también, dentro de las obligaciones está el de permitir el uso de un ambiente adecuado y logística, para ello, si se tiene que implementar con una computadora según las coordinaciones para la instalación del Software de catastro.
- Siendo importante contar con un área de catastro, debe suscribirse el convenio interinstitucional, dado que se tiene el apoyo del DAS y Gobierno Regional Junín.

III. CONCLUSIÓN:

- Evaluado el convenio esta oficina llega a la conclusión que se debe aprobar y suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Región Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de fortalecer el catastro urbano y rural, y dar continuidad a la formalización de la propiedad de predios rurales en el distrito de Pangoa; asumiendo nuestras competencias señaladas en el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Respecto del presupuesto, el financiamiento lo va a brindar el DAS por convenio con el Gobierno Regional Junín, y la Municipalidad sólo brindará profesionales de apoyo para ser capacitados, ambientes y logística para la instalación del software de catastro, que se pueden gestionar.
- Pase el convenio a Secretaria General, para que en sesión de concejo municipal se apruebe el convenio a fin de su suscripción, conforme a lo establecido en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

ADJUNTO:
- Expediente N°1596 (folios 15).

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. J... P. Ya...ayo Cabrera
RESP. ODTP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
0144

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

INFORME Nº 011-2015-JLRU-PU-MDP

A	: Ing. Fernando Gustavo Bravo Valer SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DE	: Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO
ASUNTO	: Informe sobre Convenio Interinstitucional.
REFERENCIA	: Expediente N° 1596 - Oficio N° 14-2015-GRJ-DRA/DTTCR del 22 de Enero del 2015
FECHA	: Pangoa, 02 de Febrero del 2015

Visto el Expediente de la referencia, en la que remiten proyecto de convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y La Municipalidad Distrital de Pangoa, para su aprobación a lo cual informo lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DUR
RECEPCION
02 FEB 2015
EXP. 1596 HORA 11:43
FIRMA FOLIO 15

I.- BASE LEGAL

1.- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972

TÍTULO V
LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
CAPÍTULO I - LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS GENERALES

ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones especificas señaladas en el Capitulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico - Uso del suelo
   1.1. Zonificación.
   1.2. Catastro urbano y rural.
   1.3. Habilitación urbana.
   1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO

ARTÍCULO 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO
Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

3. **FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES**:
   3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.
   3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
   3.3. **Elaborar y mantener el catastro distrital**.

2.- LEY DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL APROBADO MEDIANTE D.S. Nº 004-2011-VIVIENDA

DISPOSCIONES COMPLEMENTARIAS
Sexta.- Los catastros, inventarios técnicos-descriptivos de la propiedad y de las actividades económicas, como fuente de información para la planificación, la gestión urbana y tributación local
Los catastros urbano, rural y minero, como inventarios técnicos y descriptivos de la propiedad y de las actividades económicas, constituyen fuente de información para la planificación, la gestión urbana y la tributación local, teniendo carácter de servicio público.
Corresponde a las Municipalidades el catastro de los predios urbanos, así como de los predios rústicos y eriazos que se ubican dentro del área de expansión urbana prevista en los planes urbanos, de acuerdo a la normativa vigente aplicable al catastro.

II.- DE LO INFORMADO SEGÚN EXPEDIENTE

a.- Según informe Nº 001-2015-CS-UEDAS/C/JAMM, emitido por el Ing. Jesús Mayta Mendoza, en cuyo antecedente indica: El contrato de Subvención fue suscrito para financiar la aplicación de la acción denominada "Saneamiento (Registro Civil) de tierras con colonos y comunidades indígenas, orientado a contribuir al desarrollo de la Provincia de Satipo a través de la formalización de la propiedad rural individual y el fortalecimiento del catastro de los gobiernos locales.
Esto permitirá a los agricultores contar con derecho jurídico de su propiedad, proporcionándole así las oportunidades de acceder al desarrollo económico lo cual permitirá la calidad de vida de las familias beneficiadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 0145

b.- Mediante opinión legal emitido por el Abog. José Luis Rivera Pomahuali, quien emite opinión favorable a la firma del convenio de financiamiento sobre la adquisición e implementación del Software para los Distritos de Satipo, Mazamari, Pangoa, Rio Tambo y la capacitación para los personales.

III.- RESUMEN DEL CONVENIO

a.- Clausula Tercera:

4.- Contando con el personal técnico capacitado se procederá a la recopilación y levantamiento de información catastral a través de encuestas y de inspecciones oculares en los predios rurales y urbanos del distrito de Pangoa.

b.- Clausula Sexta:

La Dirección Regional de Junin a través de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural **se compromete** a implementar el SOFTWARE, así como **a la capacitación del personal municipal**, y **la MUNICIPALIDAD se compromete en poner en disposición** de la DRA/J **personal** de apoyo que laboren para la MUNICIPALIDAD debiendo facilitar a la DRA/J copia de sus contratos.

c.- Clausula Octava:

8.2.1 La MUNICIPALIDAD dispondrá al personal de apoyo que será capacitado en el manejo y uso del SOFTWARE que se implementaría en su municipio.

8.2.2 Permitir el uso del ambiente adecuado y la logística necesaria para el desarrollo y cumplimiento de las actividades. En lo que respecta a las personas de apoyo que dotara para la consecución de los fines del presente convenio se encargara de cubrir los gastos de movilización, viáticos y otros que sean requeridos.

d.- Clausula Novena:

El Presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su aprobación hasta el cumplimiento de sus objetivos específicos.

III.- ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES Y CONVENIO

a.- Para un adecuado ordenamiento administrativo y desarrollo de la ciudad, se requiere contar con el Catastro del Casco Urbano de la ciudad de Pangoa logrando un desarrollo político administrativo, dinámico eficiente.

b.- Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Pangoa no cuenta con el área técnica de catastro ni con el personal para dicho fin. De acuerdo a las normas legales vigentes es indispensable implementar el CATASTRO URBANO ya que tendríamos todo el inventario de lo existente en la ciudad, el cual ayudaría a tener mayor recaudación tributaria.

c.- Para lo cual se debe implementar de una oficina técnica de catastro el cual debe funcionar como una división independiente con todos sus equipos y mobiliarios propios, a fin de que mantenga actualizado el catastro de la ciudad (Zona Urbana), lo cual implicaría de la contratación mínimamente de un jefe de división (01), equipo técnico multidisciplinario para las encuestas (Sociólogos, economistas) (5), levantamiento de información catastral (Bach., en Ingeniería Civil y Arquitectura) (6 a 10), y la digitación grafica (Dibujantes CAD) (01).

d.- La Cantidad de Personal se incrementaría si se iniciaría un catastro rural, como lo plantea el convenio.

e.- De lo indicado en el item "b", se requiere modificar los instrumentos de gestión (ROF, MOF, CAP, etc.), del mismo modo contar con presupuesto asignado para tal fin y por tiempo que dure el proyecto de recopilación de información y su procesamiento correspondiente.

f.- Una vez culminado el proyecto deberá contar con un personal técnico constante para que mantenga el catastro actualizado.

g.- Cabe indicar que la DRA/J, según convenio adjunto e indicado en el item II, se compromete solo a implementar el SOFTWARE y la capacitación al personal, y la Municipalidad Asumirá con los pagos de remuneraciones del personal técnico y del mismo modo cubrir los gastos de movilización, viáticos y otros que sean requeridos durante el periodo de recopilación de información y el procesamiento de información.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a.- De lo antes expuesto se tiene que realizar un mayor análisis en el tema presupuestal ya que la implementación del área técnica de catastro es necesaria pero requiere los recursos económicos para su funcionamiento por lo se recomienda Solicitar a la Sub Gerencia de Planificación y presupuesto si se cuenta disponibilidad presupuestal para asumir con la contratación de personal según item "c" y adquisición de equipos y mobiliarios a fin de implementar la Oficina Técnica de Catastro por un periodo indefinido.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines que se estime conveniente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DIVISION PLANEAMIENTO URBANO

ARQ. JORGE LUIS RUIZ UBALDO
JEFE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
0146
Reg. Doc: 721938
Reg. Exp: 646237

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huancayo, 22 ENE 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
27 ENE 2015
EXP. 1596 FOLIO 03
HORA 2:52 FIRMA

OFICIO Nº 14 -2015-GRJ-DRA/DTTCR
Señor:
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PANGOA.
CIUDAD.-

ASUNTO : **REMITO PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA SU APROBACIÓN.**

Referencia : Informe Legal N° 001-2015-CS-UEDAS/JLRP.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Agricultura Junín; a la vez manifestarle que en el documento de la referencia informa que es procedente realizar un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la adquisición e implementación de un SOFTWARE con su representada, para lo cual adjunto al presente el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa, el mismo que remito a su despacho para su respectiva aprobación y suscribsión, debiendo remitir en el más breve plazo la respuesta al presente convenio, para la continuidad del trámite administrativo respectivo.

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones de aprecio y estima personal.

PROVEIDO
PASE A: S. G. OAR
PARA: Su evaluación Técnica.
FECHA: 27-01-15
ALCALDIA - PANGOA

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Agricultura
Ing. JOSE EDUARDO MARIÑO ARQUIÑIGO
DIRECTOR

Cc.
RZR/mjec
ARCHIVO
Fsj.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0147
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CAT
2 : DIC. 2014
Nº FOLIOS: 87 HORA 12:45
FIRMA: REG. 136

INFORME LEGAL N° 01-2015-CS-UEDAS/JLRP

PARA : **ING. RONAL ZUÑIGA RAMOS**
Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural

DE : **ABOG. JOSE LUIS RIVERA POMAHUALI**
Abogado Calificador -Selva

ASUNTO : **IMPLEMENTACION DEL II COMPONENTE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**

REF. : **REPORTE N° 183-2014-GRJ-DRA/OAJ**

FECHA : **SATIPO, 14 DE ENERO DE 2015.**

Mediante la presente me dirijo a usted. para saludarlo muy cordialmente, a la vez informarle en lo concerniente al documento de la referencia y a la ejecución del **II componente del convenio de financiamiento N° DCI-ALA/2010/022-032** suscrito con la Unión Europea – DAS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES. para lo cual se requiere la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junin y las Municipalidades Distritales de Satipo, Mazamari. Pangoa y Rio Tambo de la Provincia de Satipo.

I.- ANTECEDENTES REFERIDOS AL CONVENIO

Que. de conformidad al convenio de financiamiento N° DCI-ALA/2010/022-032. la misma que refiere al "Saneamiento (Registro Civil) de Tierras con Colonos y Comunidades Indigenas", orientado a contribuir al desarrollo de la Provincia de Satipo a través de la formalización de la propiedad rural individual y el fortalecimiento del catastro de los gobiernos locales. Por lo cual este convenio en su segundo componente está referida a la adquisición de cuatro (04) SOFTWARE de GISMAP y GISCAT. (ver pág. 05 resumen de acción del convenio) para los cuatro municipios distritales (Satipo. Mazamari. Pangoa y Rio Tambo), y la capacitación y fortalecimiento para estas municipales en el manejo de catastro urbano rural a través de estos SOFTWARE, la misma que generaran desarrollo e ingresos económicos a dichas municipalidades.

II.- FUNDAMENTACION

Los convenios son la expresión de voluntades y/o obligaciones reciprocas entre las partes. lo cual se da desde el inicio de lo pactado, y el interés principal y/o nacional es de dar las facilidades a cada municipalidad para que puedan contar con el SOFTWARE y el manejo de su catastro urbano - rural, para la ayuda cooperante al desarrollo y crecimiento de nuestra Región, por cuanto de las mismas se podrán formular sus proyecciones contables y financieras impulsando el bienestar del gobierno local y de su poblacion.

Asi mismo estando al informe tecnico del coordinador del DAS Ing. Verificador Jesús Mayta Mendoza, en la cual se estima la necesidad de cumplir con el segundo componente del convenio de financiamiento N° DCI-ALA/2010/022-032. por cuanto al cronograma de actividades señaladas estas debieron ejecutarse hasta el mes de Diciembre del 2014; sin embargo por motivos de cambio de gobierno no se efectuaron. sin embargo estas deberán ejecutarse de manera inmediata, para el cumplimiento del convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0148

III.- NORMAS APLICABLES

LEY N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
LEY N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
LEY N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo

IV.- ANALISIS LEGAL

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por lo dispuesto en el art. 10° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de bases de la descentralización, en la que los Gobiernos Regionales ejercen las competencias conjuntamente con otros niveles de gobierno.

Asi mismo el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Agricultura – Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de acuerdo al articulo 51 inc. N) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento fisico legal de la propiedad agraria con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas

En ese sentido, siendo que el presente convenio de financiamiento N° DCI-ALA/2010/022-032, se encuentra completamente subvencionado por el Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo - DAS, por lo cual no existe afectación presupuestal por parte del Gobierno Regional que requiera una previa aprobación presupuestal, por lo que lo único que se requiere es la participación del Gobierno Regional como ente rector del saneamiento fisico legal de predios rurales y comunidades campesinas y nativas y de su catastro rural dentro de su competencia y jurisdicción; a través de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura.

V.- CONCLUCIONES

De acuerdo al resumen de acciones del convenio de financiamiento N° DCI-ALA/2010/022-032, sobre la adquisición e implementación del SOFTWARE para los Distritos de **Satipo, Mazamari, Pangoa, Rio Tambo**, y la capacitacion de sus personales: esta área es de opinión que, debe **PROCEDER** a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre El Gobierno Regional Junin y Las Municipalidades Distritales de Satipo, Mazamari, Pangoa y Rio Tambo; por lo cual adjunto al presente el proyecto de los convenios con los distritos antes referidos de la Provincia de Satipo, en digital y fisico.

Atentamente.

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN
DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

Jose Luis Rivera Pomahuali
ABOGADO CALIFICADOR - SELVA
CAJ N° 1865

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
N° 0140

INFORME Nº 001 - 2015-CS-UEDAS/C/JAMM

PARA : Ing. Ronal Zuñiga Ramos
Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural

DE : Ing. JESUS A. MAYTA MENDOZA
Ingeniero Verificador

ASUNTO : II COMPONENTE-CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

REFERENCIA : REPORTE N° 183-2014-GRJ-DRA/OAJ

FECHA : Satipo, 14 de Enero de 2015

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente; y, a la vez, informarle sobre los convenios interinstitucionales con los Municipios beneficiados por el Contrato de Subvención "Saneamiento (Registro Civil) de Tierras de Colonos y Comunidades Indígenas" entre el Gobierno Regional de Junín mediante la Dirección Regional de Agricultura Junín – DRAJ y el Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo – DAS.

I. ANTECEDENTES.

El Contrato de Subvención DCI-ALA/2013/331-791 entre el programa de Desarrollo Alternativo en Satipo – DAS y el Gobierno Regional de Junín, fue suscrito para financiar la aplicación de la acción denominada: "Saneamiento (Registro Civil) de tierras con colonos y comunidades indígenas", orientado a contribuir al desarrollo de la Provincia de Satipo a través de la formalización de la propiedad rural individual y el fortalecimiento del catastro de los gobiernos locales.
Esto permitirá a los agricultores contar con derecho jurídico de su propiedad, proporcionándole así las oportunidades de acceder al desarrollo económico lo cual permitirá la calidad de vida de las familias beneficiadas.
Las Municipalidades serán capacitadas y fortalecidas con el manejo de catastro urbano rural y estarán en la capacidad de manejar la información de esta herramienta y con ello generarán ingresos económicos a las municipalidades.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Dirección Regional de Agricultura - Junín
Ing. Ronal Zuñiga Ramos
DIRECTOR
DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL
Recibido 14/01/2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0150

II. FUNDAMENTO:

Teniendo la necesidad de cumplir con el segundo componente del proyecto que se refiere al Fortalecimiento del Catastro en Los Gobiernos Locales específicamente los Municipios Distritales de Mazamari, Pangoa, Rio Tambo y Satipo. En donde se tiene que considerar la adquisición e Implementación de 04 SOFTWARE para el manejo del Catastro Urbano y Rural en las Municipalidades de Satipo, Mazamari, Pangoa y Río Tambo.

Cursos de Capacitación sobre el manejo del SOFTWARE de catastro urbano y rural, al personal de las Municipalidades de Satipo, Mazamari, Pangoa y Río Tambo.

La propuesta se haría llegar a las áreas correspondiente de cada Municipio en este caso DUR(Desarrollo Urbano Rural), para su evaluación y luego elevarlo a sesión de consejo para su aprobación.(adjunto cronograma de actividades).
Todo esto está sujeto a la coordinación y aprobación de la entidad cooperante (DAS).

Todo esto es de suma urgencia para el cumplimiento de las metas programadas.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines que crea conveniente.

Jesus Arcangel Mayta Mendoza
INGENIERO VERIFICADOR / SUPERVISOR CATASTRAL
CIP. 105390

CUADRO N° 02 : PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES
CONTRATO DE SUBVENCIÓN DAS - GORE JUNIN - 2014

N°	ACTIVIDADES	Unidad de Medida	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre					TOTAL
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	
01	ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON GOBIERNOS LOCALES	CONVENIO	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	01	03	....	....	04
02	DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL MANEJO DE CATASTRO EN LOS GOBIERNOS LOCALES	INFORME	....	....	....	....	....	....	01	03	....	....	....	....	....	....	04
03	APROBACION Y FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON GOBIERNOS LOCALES	CONVENIO	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	01	03	....	....	04
04	RECOPILACION DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE DEL MANEJO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL	FICHAS CATASTRALES	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	500	500	500	500	1000
05	CAPACITACION AL PERSONAL DE CONVENIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES SOBRE EL MANEJO DEL SOFTWARE DE CATASTRO URBANO Y RURAL	CURSO	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	02	02	....	....	04
06	CAPACITACION AL PERSONAL DE CONVENIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES SOBRE LA RECOPILACIÓN DE INFORMACÓN PARA LA IMPLEMENTACÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE DE MANEJO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL .	CURSO	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	02	02	....	....	04
07	IMPLEMENTACIÓN DE LOS SOFTWARE DE MANEJO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL EN LOS GOBIERNOS LOCALES	SOFTWARE	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	02	02	....	04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0151

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0152

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Agricultura

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Conste por el presente documento el convenio de cooperación interinstitucional que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con RUC N° 20486021692, representado por su Presidente Regional de Junín **Mg. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominara el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**; y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA** de la Provincia de Satipo, del Departamento de Junín a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20146673776, representado por su Alcalde **PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI Nº 21423755, con domicilio legal en la Calle 7 de Junio N° 641, San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín de acuerdo a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. **El GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN,** a través de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, quien mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 20 de junio del 2011, asume su competencia para conocer la ejecución de la función establecida en el inc. n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales en atención a lo dispuesto por el inc. a) y n) del articulo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín y el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM que aprueba el plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales.
2. Mediante Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, dispuestos entre otros la transferencia de la función de Formalización y Titulación de predios rústicos en el marco del proceso de transferencia de la función específica prevista en el literal n) del art. 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, proceso que fue declarado concluido mediante Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA de fecha 13 de mayo del 2011.
3. Mediante contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea DCI-ALA/2013/331-791, que tiene por objeto la concesión de una subvención por el Organo de Contratación para financiar la aplicación de la acción denominada "Saneamiento (Registro Civil) de Tierras con Colonos y Comunidades Indígenas".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0153

4. Mediante Convenio de Financiamiento N° DCI-ALA/2010/022-032, establece en su resumen de acciones y entre sus actividades principales, la Adquisición de los SOFTWARE de GISMAP y GISCAT, para el manejo de catastro Urbano Rural en la Municipalidades de Satipo, Mazamari, Pangoa y Rio Tambo. Así como la capacitación del personal municipal para el manejo de los SOFTWARE, la recopilación de información para la alimentación de los programas implementados del Manejo del Catastro Urbano y Rural en las Municipalidades de Satipo, Mazamari, Pangoa y Rio Tambo.
5. **La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA,** en su organismo público que tiene por finalidad contribuir al desarrollo de su localidad y a luchar contra la pobreza tratando de mejorar el nivel de vida de su población rural y urbano de su jurisdicción, y elevar el nivel social y económico promoviendo la infraestructura, la producción, alimentación, salud y nutrición de la población en general. Se sujeta a la norma establecida según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas y su modificatoria Ley 28802.
2. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias Ley 29626, Ley 29465 y Ley 29812.
3. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
4. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902.
5. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Resolución de Secretaria de Descentralización N° 0065-2009-PCM de fecha 04 de febrero de 2009 Transferencia a los Gobiernos Regionales de la Función Específica de Literal n) art. 51 de la Ley N· 27867.
7. Decreto Supremo N° 056-2010-PCM de fecha 15 de mayo del año 2010 dispuso la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales de la función de formalización de titulación de predios rústicos.
8. Mediante Decreto Supremo N 088-2008-PCM del 31 de diciembre del 2008 se precisa que corresponde al Ministerio de Agricultura conjuntamente con el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento a través de COFOPRI efectuar la transferencia de la función especifica en el literal n) del art. 51 de la Ley N· 27867 y se prorroga por segunda vez hasta el 30 de junio del 2009 el plazo de transferencia.
9. Decreto Legislativo N° 1089-2008 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.
10. Mediante el Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, establece las medidas para culminar las transferencias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales y locales.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0154

Integrar esfuerzos y establecer los parámetros de cooperación para el desarrollo de las labores de trabajo entre el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** a través de la **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNIN** y la **DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL** y la **MUNICIPALIDAD** con la finalidad de fortalecer el catastro, así como la recopilación de información para la alimentación de los programas implementados del manejo de catastro Urbano y Rural, para la continuidad a las actividades de formalización y titulación de la propiedad de los predios rurales en el Distrito de Pangoa; las mismas que se efectuaran en las siguientes fases:

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS DE FORTALECIMENTO DEL CATASTRO EN LOS GOBIERNOS LOCALES.**

   Inicialmente se realizara la coordinación entre los representantes de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y la Municipalidad beneficiaria, con la finalidad de informarles sobre los objetivos de la implementación del catastro en su jurisdicción, vía el proyecto de Desarrollo Alternativo de Satipo – DAS. El cual financiara el proyecto de formalización de la propiedad rural individual de su Distrito, bajo el convenio suscrito entre el DAS – GRJ, a favor de la municipalidad.

2. **DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL MANEJO DE CATASTRO EN LAS MUNICIPALIDADES.**

   El diagnostico situacional se desarrollara en coordinación con el personal técnico catastral de la DTT-CR-DRA/J y el personal técnico de la Municipalidad, la misma que se realizara mediante la evaluación de las actividades que viene realizando cada municipio en parámetros para la propuesta del convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento del Catastro Urbano Rural en la Municipalidad de Pangoa.

3. **IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DEL AREA DE CATASTRO URBANO RURAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA.**

   En ejecución del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la municipalidad de Pangoa, se establecerá las siguientes acciones:

   a) **Adquisición** e Implementación del SOFTWARE de manejo del catastro Urbano Rural (Programa de GISMAP y GISCAT) en los equipos de informática de la Oficina de catastro urbano rural de la Municipalidad.
   b) La **capacitación** al personal profesional técnico de la Municipalidad de sobre el manejo del SOFTWARE del catastro urbano rural por parte de una consultoría, contratada por la DTT-CR-DRA/J, la consultoría realizara los cursos de capacitación al personal de la municipalidad, sobre la metodologías y procedimientos para la recopilación de información e implementación de datos del SOFTWARE de manejo del catastro urbano rural.

4. **IMPLEMENTACION DE LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE DE MANEJO DEL CATASTRO URBANO RURAL.**

   Contando con el personal técnico capacitado se procederá a la recopilación y levantamiento de información catastral a través de encuestas y de inspecciones oculares en los predios rurales y urbanos del distrito de Pangoa, con la finalidad de proporcionar la información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0155

requerida para la implementación de la base de datos para los programas de manejo del catastro urbano y rural en las oficinas de la municipalidad de Pangoa, para que finalmente con la información procesada se proporcione al área de la Municipalidad la información requerida para la proyección, de sus ingresos, económicos de recaudación municipal por cobros de arbitrios e impuestos prediales. Para mayor precisión se **detalla las metodologías aplicadas en base a los objetivos** específicos propuestos en el proyecto de formalización de la propiedad rural individual del distrito de Pangoa.

- **FORTALECIMIENTO DEL CATASTRO EN LA MUNICIPALIDAD**

  Se formara un equipo de trabajo, el cual estará liderado por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural y estará integrado por el personal del convenio, quienes son responsables de realizar las coordinaciones con los representantes de la municipalidad, así como la elaboración del diagnóstico situacional del manejo del catastro urbano y rural, que realizara la municipalidad, por consiguiente la elaboración de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional y finalmente realizar los trabajos de monitoreo de la ejecución de actividades establecidas en el convenio de cooperación interinstitucional firmado por el Gobierno Regional de Junín a través de la Dirección de Titulación de Tierras y la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y EVALUACION INTERNA Y/O EXTERNA.

La administración de los recursos de las actividades contempladas en las acciones será ejecutada directamente por la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Junín a través de sus profesionales contratados, bajo vigilancia y monitoreo del Gobierno Regional de Junín y de acuerdo con los términos estipulados en el convenio firmado con la entidad cooperante (DAS). Se han previsto tres etapas para la evaluación de los resultados, Ex ante, Durante y Ex post.

La Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la DRA/J, ha sido la instancia que actuó en la etapa anterior a la implementación del proyecto **(ex ante).** En esta etapa se ha realizado reuniones de coordinación que tuvieron como objetivo analizar el diseño de la elaboración del proyecto**. (Durante)** la implementación y ejecución del proyecto la herramienta de evolución será la matriz del marco lógico en toda su extensión, pues en ella se evidencia las metas y resultados propuestos del proyecto, además el plan operativo anual y el cronograma técnico presupuestal de actividades.

En la etapa **Ex post**, tendrá que ver con la evaluación de los resultados del proyecto, es decir el cumplimiento de las actividades programadas; el análisis de los factores que afectaron el desarrollo del proyecto, las capacidades, prioridades e intereses de los beneficiarios directos e indirectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0156

CLAUSULA QUINTO: AMBITO DE EJECUCION

El ámbito de la ejecución del presente Convenio comprende el ámbito territorial del Distrito de Pangoa de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín.

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente documento es un Convenio de Cooperación Interinstitucional de naturaleza civil, temporal y se rige por las disposiciones legales vigentes, mediante el cual la **DIRECCION REGIONAL DE JUNIN** a través de la Dirección de Titulación de Tierras Y Catastro Rural se compromete a implementar el SOFTWARE (GISMAP y GISCAT), así como a la capacitación del personal municipal y la **MUNICIPALIDAD** se compromete en poner a disposición de la **DRA/J** personal de apoyo que laboren para la MUNICIPALIDAD debiendo facilitar a la DRA/J copia de sus contratos para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EJECUCION

EL GOBIERNO REGIONAL, a través de la Oficina de Titulación de Tierras y Catastro Rural, se constituyen como entes ejecutores del presente convenio, teniendo como ente financiero al Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2013/331-71 del CSUEDAS, como referencia a los puntos señalados y especificados en el presente convenio, y LA MUNICIPALIDAD a través de la Oficina de Coordinación Territorial y la División de Control, Catastro y Planeamiento Urbano Rural como ente responsable operativo de las acciones catastrales.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL.

8.1.1 Elaborar el plan de trabajo a ejecutarse en el Distrito de Pangoa para dar viabilidad al presente Convenio.

8.1.2 Adquirirá e Implementara el SOFTWARE en coordinación con los técnicos de la DTT-CR y de la Municipalidad

8.1.3 El monitoreo y la supervisión de los profesionales y personas de apoyo de la Municipalidad estará a cargo de los profesionales de la Oficina de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DRA/J

8.1.4 Efectuara la capacitación y facilitará de material logístico al personal de apoyo que brinde la MUNICIPALIDAD para la ejecución de las actividades programadas y coordinadas.

8.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

8.2.1. La **MUNICIPALIDAD** dispondrá al personal de apoyo que será capacitado en el manejo y uso de SOFTWARE que se implementara en su municipio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
0157

8.2.2 Permitir el uso del ambiente adecuado y la logista necesaria para el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del presente convenio. En lo que respecta a las personas de apoyo que dotará para la consecución de los fines del presente convenio se encargará de cubrir los gastos de movilización, viáticos y otros que sean requeridos.

8.2.3 Prestar el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos, especialmente en lo referente a la implementación y ejecución del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su aprobación hasta el cumplimiento de sus objetivos específicos.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

Por cumplimiento del convenio pactado entre las partes.

Por caso fortuito o fuerza mayo que impida honrar los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. En el caso de la parte perjudicada cursará una CARTA NOTARIAL al obligado con no menos de 10 días de anticipación comunicándole los causales y la determinación tomada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De presentarse asuntos no previstos expresamente en el presente convenio, serán resueltos de común acuerdo entre las partes. Asimismo cualquier discrepancia o controversia surgida con relación a su ejecución e interpretación se solucionará en lo posible de acuerdo al principio de buena fe y el trato directo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación y/o notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada cuando se dirige a los domicilios que a continuación se indican.

De la **MUNICIPALIDAD**: Calle 7 de Junio N° 641, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo - Junín

Del **Gobierno Regional de Junín**: Jr. Loreto N° 363 del Distrito y Provincia de Huancayo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Las partes podrán ampliar, modificar, incrementar disminuir los alcances del convenio mediante resolución, cláusulas adicionales las que estarán debidamente suscritas por las partes asimismo, formarán parte integrante del presente convenio. Dichos documentos deberán cumplir la modalidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
0158

de ser suscritos por los representantes de cada una de las instituciones intervinientes en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

LA MUNICIPALIDAD y **EL GOBIERNO REGIONAL** declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado causa de nulidad en que lo invalide total o parcialmente, aceptando cada una de las cláusulas que contiene; en fe de lo cual suscriben en tres ejemplares originales de un mismo contenido y para un mismo fin.

En la ciudad de Huancayo a los 13 días del mes de Febrero del 2015

PRESIDENTE REGIONAL DE JUNIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0159

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Agricultura

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Conste por el presente documento el convenio de cooperación interinstitucional que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con RUC N° 20486021692, representado por su Presidente Regional de Junín **Mg. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominara el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**; y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA** de la Provincia de Satipo, del Departamento de Junín a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20146673776, representado por su Alcalde **PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI Nº 21423755, con domicilio legal en la Calle 7 de Junio N° 641, San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín de acuerdo a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. **El GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN,** a través de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, quien mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 20 de junio del 2011, asume su competencia para conocer la ejecución de la función establecida en el inc. n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales en atención a lo dispuesto por el inc. a) y n) del articulo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín y el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM que aprueba el plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales.
2. Mediante Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, dispuestos entre otros la transferencia de la función de Formalización y Titulación de predios rústicos en el marco del proceso de transferencia de la función específica prevista en el literal n) del art. 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, proceso que fue declarado concluido mediante Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA de fecha 13 de mayo del 2011.
3. Mediante contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea DCI-ALA/2013/331-791, que tiene por objeto la concesión de una subvención por el Organo de Contratación para financiar la aplicación de la acción denominada "Saneamiento (Registro Civil) de Tierras con Colonos y Comunidades Indígenas".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0160

4. Mediante Convenio de Financiamiento N° DCI-ALA/2010/022-032, establece en su resumen de acciones y entre sus actividades principales, la Adquisición de los SOFTWARE de GISMAP y GISCAT, para el manejo de catastro Urbano Rural en la Municipalidades de Satipo, Mazamari, Pangoa y Rio Tambo. Así como la capacitación del personal municipal para el manejo de los SOFTWARE, la recopilación de información para la alimentación de los programas implementados del Manejo del Catastro Urbano y Rural en las Municipalidades de Satipo, Mazamari, Pangoa y Rio Tambo.
5. **La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA,** en su organismo público que tiene por finalidad contribuir al desarrollo de su localidad y a luchar contra la pobreza tratando de mejorar el nivel de vida de su población rural y urbano de su jurisdicción, y elevar el nivel social y económico promoviendo la infraestructura, la producción, alimentación, salud y nutrición de la población en general. Se sujeta a la norma establecida según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas y su modificatoria Ley 28802.
2. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias Ley 29626, Ley 29465 y Ley 29812.
3. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
4. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902.
5. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Resolución de Secretaria de Descentralización N° 0065-2009-PCM de fecha 04 de febrero de 2009 Transferencia a los Gobiernos Regionales de la Función Específica de Literal n) art. 51 de la Ley N· 27867.
7. Decreto Supremo N° 056-2010-PCM de fecha 15 de mayo del año 2010 dispuso la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales de la función de formalización de titulación de predios rústicos.
8. Mediante Decreto Supremo N 088-2008-PCM del 31 de diciembre del 2008 se precisa que corresponde al Ministerio de Agricultura conjuntamente con el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento a través de COFOPRI efectuar la transferencia de la función especifica en el literal n) del art. 51 de la Ley N· 27867 y se prorroga por segunda vez hasta el 30 de junio del 2009 el plazo de transferencia.
9. Decreto Legislativo N° 1089-2008 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.
10. Mediante el Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, establece las medidas para culminar las transferencias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales y locales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0161

Integrar esfuerzos y establecer los parámetros de cooperación para el desarrollo de las labores de trabajo entre el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** a través de la **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNIN** y la **DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL** y la **MUNICIPALIDAD** con la finalidad de fortalecer el catastro, así como la recopilación de información para la alimentación de los programas implementados del manejo de catastro Urbano y Rural, para la continuidad a las actividades de formalización y titulación de la propiedad de los predios rurales en el Distrito de Pangoa; las mismas que se efectuaran en las siguientes fases:

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS DE FORTALECIMENTO DEL CATASTRO EN LOS GOBIERNOS LOCALES.**

   Inicialmente se realizara la coordinación entre los representantes de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y la Municipalidad beneficiaria, con la finalidad de informarles sobre los objetivos de la implementación del catastro en su jurisdicción, vía el proyecto de Desarrollo Alternativo de Satipo – DAS. El cual financiara el proyecto de formalización de la propiedad rural individual de su Distrito, bajo el convenio suscrito entre el DAS – GRJ, a favor de la municipalidad.

2. **DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL MANEJO DE CATASTRO EN LAS MUNICIPALIDADES.**

   El diagnostico situacional se desarrollara en coordinación con el personal técnico catastral de la DTT-CR-DRA/J y el personal técnico de la Municipalidad, la misma que se realizara mediante la evaluación de las actividades que viene realizando cada municipio en parámetros para la propuesta del convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento del Catastro Urbano Rural en la Municipalidad de Pangoa.

3. **IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DEL AREA DE CATASTRO URBANO RURAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA.**

   En ejecución del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la municipalidad de Pangoa, se establecerá las siguientes acciones:

   a) **Adquisición** e Implementación del SOFTWARE de manejo del catastro Urbano Rural (Programa de GISMAP y GISCAT) en los equipos de informática de la Oficina de catastro urbano rural de la Municipalidad.
   b) La **capacitación** al personal profesional técnico de la Municipalidad de sobre el manejo del SOFTWARE del catastro urbano rural por parte de una consultoría, contratada por la DTT-CR-DRA/J, la consultoría realizara los cursos de capacitación al personal de la municipalidad, sobre la metodologías y procedimientos para la recopilación de información e implementación de datos del SOFTWARE de manejo del catastro urbano rural.

4. **IMPLEMENTACION DE LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE DE MANEJO DEL CATASTRO URBANO RURAL.**

   Contando con el personal técnico capacitado se procederá a la recopilación y levantamiento de información catastral a través de encuestas y de inspecciones oculares en los predios rurales y urbanos del distrito de Pangoa, con la finalidad de proporcionar la información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0162

requerida para la implementación de la base de datos para los programas de manejo del catastro urbano y rural en las oficinas de la municipalidad de Pangoa, para que finalmente con la información procesada se proporcione al área de la Municipalidad la información requerida para la proyección, de sus ingresos, económicos de recaudación municipal por cobros de arbitrios e impuestos prediales. Para mayor precisión se **detalla las metodologías aplicadas en base a los objetivos** específicos propuestos en el proyecto de formalización de la propiedad rural individual del distrito de Pangoa.

- **FORTALECIMIENTO DEL CATASTRO EN LA MUNICIPALIDAD**

  Se formara un equipo de trabajo, el cual estará liderado por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural y estará integrado por el personal del convenio, quienes son responsables de realizar las coordinaciones con los representantes de la municipalidad, así como la elaboración del diagnóstico situacional del manejo del catastro urbano y rural, que realizara la municipalidad, por consiguiente la elaboración de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional y finalmente realizar los trabajos de monitoreo de la ejecución de actividades establecidas en el convenio de cooperación interinstitucional firmado por el Gobierno Regional de Junín a través de la Dirección de Titulación de Tierras y la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASESORIA LEGAL PANGOA

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y EVALUACION INTERNA Y/O EXTERNA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA MUNICIPAL PANGOA

La administración de los recursos de las actividades contempladas en las acciones será ejecutada directamente por la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Junín a través de sus profesionales contratados, bajo vigilancia y monitoreo del Gobierno Regional de Junín y de acuerdo con los términos estipulados en el convenio firmado con la entidad cooperante (DAS). Se han previsto tres etapas para la evaluación de los resultados, Ex ante, Durante y Ex post.

La Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la DRA/J, ha sido la instancia que actuó en la etapa anterior a la implementación del proyecto **(ex ante).** En esta etapa se ha realizado reuniones de coordinación que tuvieron como objetivo analizar el diseño de la elaboración del proyecto**. (Durante)** la implementación y ejecución del proyecto la herramienta de evolución será la matriz del marco lógico en toda su extensión, pues en ella se evidencia las metas y resultados propuestos del proyecto, además el plan operativo anual y el cronograma técnico presupuestal de actividades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL PANGOA

En la etapa **Ex post**, tendrá que ver con la evaluación de los resultados del proyecto, es decir el cumplimiento de las actividades programadas; el análisis de los factores que afectaron el desarrollo del proyecto, las capacidades, prioridades e intereses de los beneficiarios directos e indirectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0163

CLAUSULA QUINTO: AMBITO DE EJECUCION

El ámbito de la ejecución del presente Convenio comprende el ámbito territorial del Distrito de Pangoa de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín.

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente documento es un Convenio de Cooperación Interinstitucional de naturaleza civil, temporal y se rige por las disposiciones legales vigentes, mediante el cual la **DIRECCION REGIONAL DE JUNIN** a través de la Dirección de Titulación de Tierras Y Catastro Rural se compromete a implementar el SOFTWARE (GISMAP y GISCAT), así como a la capacitación del personal municipal y la **MUNICIPALIDAD** se compromete en poner a disposición de la **DRA/J** personal de apoyo que laboren para la MUNICIPALIDAD debiendo facilitar a la DRA/J copia de sus contratos para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EJECUCION

EL GOBIERNO REGIONAL, a través de la Oficina de Titulación de Tierras y Catastro Rural, se constituyen como entes ejecutores del presente convenio, teniendo como ente financiero al Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2013/331-71 del CSUEDAS, como referencia a los puntos señalados y especificados en el presente convenio, y LA MUNICIPALIDAD a través de la Oficina de Coordinación Territorial y la División de Control, Catastro y Planeamiento Urbano Rural como ente responsable operativo de las acciones catastrales.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL.

8.1.1 Elaborar el plan de trabajo a ejecutarse en el Distrito de Pangoa para dar viabilidad al presente Convenio.

8.1.2 Adquirirá e Implementara el SOFTWARE en coordinación con los técnicos de la DTT-CR y de la Municipalidad

8.1.3 El monitoreo y la supervisión de los profesionales y personas de apoyo de la Municipalidad estará a cargo de los profesionales de la Oficina de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DRA/J

8.1.4 Efectuara la capacitación y facilitará de material logístico al personal de apoyo que brinde la MUNICIPALIDAD para la ejecución de las actividades programadas y coordinadas.

8.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

8.2.1. La **MUNICIPALIDAD** dispondrá al personal de apoyo que será capacitado en el manejo y uso de SOFTWARE que se implementara en su municipio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0164

8.2.2 Permitir el uso del ambiente adecuado y la logista necesaria para el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del presente convenio. En lo que respecta a las personas de apoyo que dotará para la consecución de los fines del presente convenio se encargará de cubrir los gastos de movilización, viáticos y otros que sean requeridos.

8.2.3 Prestar el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos, especialmente en lo referente a la implementación y ejecución del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su aprobación hasta el cumplimiento de sus objetivos específicos.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

Por cumplimiento del convenio pactado entre las partes.

Por caso fortuito o fuerza mayo que impida honrar los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. En el caso de la parte perjudicada cursará una CARTA NOTARIAL al obligado con no menos de 10 días de anticipación comunicándole los causales y la determinación tomada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De presentarse asuntos no previstos expresamente en el presente convenio, serán resueltos de común acuerdo entre las partes. Asimismo cualquier discrepancia o controversia surgida con relación a su ejecución e interpretación se solucionará en lo posible de acuerdo al principio de buena fe y el trato directo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación y/o notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada cuando se dirige a los domicilios que a continuación se indican.

De la **MUNICIPALIDAD**: Calle 7 de Junio N° 641, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo - Junín

Del **Gobierno Regional de Junín**: Jr. Loreto N° 363 del Distrito y Provincia de Huancayo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Las partes podrán ampliar, modificar, incrementar disminuir los alcances del convenio mediante resolución, cláusulas adicionales las que estarán debidamente suscritas por las partes asimismo, formarán parte integrante del presente convenio. Dichos documentos deberán cumplir la modalidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0165

de ser suscritos por los representantes de cada una de las instituciones intervinientes en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

LA MUNICIPALIDAD y **EL GOBIERNO REGIONAL** declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado causa de nulidad en que lo invalide total o parcialmente, aceptando cada una de las cláusulas que contiene; en fe de lo cual suscriben en tres ejemplares originales de un mismo contenido y para un mismo fin.

En la ciudad de Huancayo a los 13 días del mes de Febrero del 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

PRESIDENTE REGIONAL DE JUNIN

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL